

GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 42



PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 288
SERIE: 2016-2017

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL INCISO 5C DEL ARTICULO VII DEL REGLAMENTO GENERAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO ONOFRE CARBALLEIRA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 6 SERIE: 2007-2008 DEL 16 DE AGOSTO DE 2007, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE INCLUIR LOS COSTOS DE RENTA DE SILLAS Y MESAS Y CARGO POR LIMPIEZA, PARA LOS ARRENDATARIOS DEL SALÓN ALCALDE Y ELIMINAR EL SALÓN REYNALDO SANTIAGO.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 6 Serie 2007-2008 del 16 de agosto de 2007, se aprobó un Nuevo Reglamento General del Complejo Deportivo Onofre Carballeira.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 42, Serie 2012-2013, se enmendó el inciso 5c del Artículo VII del Reglamento General del Complejo Deportivo Onofre Carballeira

POR CUANTO: En el Artículo VII de la antes indicada Ordenanza Núm. 6, se estableció el uso, la cesión y los cánones de arrendamiento a ser pagados en el Complejo Deportivo.

POR CUANTO: En el inciso 5c del Artículo VII Ordenanza Núm. 6, se establece los cánones de arrendamiento para los Salones Alcalde, Right Field y Reinaldo Santiago.

POR CUANTO: Se hace necesario incluir los costos de renta de sillas y mesas y cargo por limpieza, para los arrendatarios del Salón Alcalde y eliminar el Salón Reynaldo Santiago del Reglamento del Complejo Deportivo.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se enmienda el inciso 5c del Artículo VII del Reglamento General del Complejo Deportivo Onofre Carballeira, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 6, Serie 2007-2008 del 16 de agosto de 2007, para que lea como sigue:

“c. SALONES, RENTA DE SILLAS Y MESAS Y LIMPIEZA.

Para establecer el canon de arrendamiento del salón alcalde, el alquiler de sillas y mesas para actividades en el salón alcalde y el cargo de limpieza del salón alcal

ORDENANZA NÚM. 12

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 288
SERIE: 2016-2017

Salón	1 hora	2 a 3 horas	Hasta 5 horas	Precio Empleado	Fianza	Hora Adicional
Salón Alcalde	\$150.00	\$300.00	\$500.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00


RENTA SILLAS Y MESAS


TIPO DE CONTRATO	MESAS	SILLAS
REGULAR	\$4.00 c/u	\$0.40 c/u
EMPLEADO Y ORDEN EJECUTIVA	\$3.00 c/u	\$0.30 c/u
Limpieza del Salón \$50.00 (Si el arrendatario indica que no desea limpiar)		

SECCIÓN 2DA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y en un periódico regional que cubra el Municipio de Bayamón.

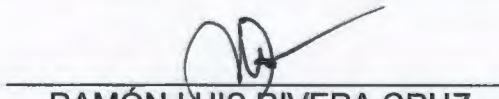
SECCION 3RA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, se le hará llegar al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a todas las oficinas municipales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 23 DE MARZO DE 2017.


ÁNGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 27 DE MARZO DE 2017.


RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE